

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
ESTABLECIMIENTO NO FARMACÉUTICO
REQUISITOS PREVIOS – LICENCIA DE OPERACIÓN

ESTIMADOS CLIENTES:

PARA ACEPTAR LOS TRÁMITES DE INICIO, MODIFICACIÓN O RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS NO FARMACÉUTICOS, DEBERÁ CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

FAVOR MARCAR CON (X) LO QUE PRESENTE DE ACUERDO AL TIPO DE TRÁMITE

LICENCIA No: _____ (no aplica si es un Inicio) FECHA DE SOLICITUD: _____

TASA DE SERVICIOS POR LICENCIA

- Establecimiento No Farmacéutico: B/. 40.00
- Modificación de Licencia de Operación: B/. 10.00

A. INICIO Y RENOVACIÓN: ☐

1. ____ Original del Certificado de Registro Público. Hago constar que el nombre del Representante Legal indicado en la solicitud, Coincide con el Descrito en el Certificado de Registro Público (si aplica). **EL CERTIFICADO ES VALIDO SOLO POR SEIS MESES DESPUES DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN. SÓLO SE PRESENTA SI ES PERSONA JURÍDICA.**
2. ____ **Fotocopia** de cédula del Representante Legal o Propietario.
3. ____ **PODER NOTARIADO** (Apoderado Especial) o **FOTOCOPIA DEL PODER GENERAL** (si aplica).
4. ____ **Fotocopia simple** del **AVISO DE OPERACIÓN**, que detalle al representante legal del establecimiento comercial y la actividad autorizada de venta al por menor de medicamentos de venta popular o sin receta médica. Deberá estar **Activo en Panamá Emprende (SUJETO A VERIFICACIÓN INTERNA).**
5. ____ Fotocopia de la última Licencia de Operación autorizada (**Sólo aplica para los trámites de renovación**).

B. MODIFICACIÓN POR: ☐

1. ____ Cambio de Representante Legal – Fotocopia de Cédula o Pasaporte. Fotocopia de Aviso de Operación con el nuevo Propietario o Representante legal.
2. ____ En caso de cambio de Persona Jurídica o Junta Directiva, anexar **CERTIFICADO ORIGINAL DE REGISTRO PÚBLICO.**
3. ____ **ADJUNTAR LICENCIA ORIGINAL DEL ESTABLECIMIENTO (documento obligatorio).**

Ley N° 1 de 10 de enero de 2001, artículo 90, numeral 4.

Decreto Ejecutivo N° 105 de 15 de abril de 2003, artículo 25: El artículo 290 del Decreto Ejecutivo 178 de 12 de julio de 2001 queda así: “Las licencias de operación de los Establecimientos Farmacéuticos y la inscripción de los Establecimientos No Farmacéuticos tendrán una vigencia de un año, a partir de su fecha de expedición o inscripción. La solicitud de renovación de las licencias de operación y de inscripción, según sea el caso, deberán presentarse un (1) mes antes de la fecha de vencimiento”.

Firma: Funcionario de la Recepción.

Nombre: Por la empresa y Cédula (**imprensa**)

Teléfono: _____

☐ Aceptado ☐ Rechazado

**Observación: Esto no es indicativo que el trámite cumple con los requisitos en su totalidad.
Se Verificará la información suministrada.**

JA/2018